

DECRETO N° 0404

NEUQUÉN, 12 ABR 2010

VISTO:

La Ordenanza N° 11731 sancionada por el Concejo Deliberante el día 25 de marzo de 2010 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 11731, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 25 de marzo de 2010, por la cual se establece que el Órgano Ejecutivo Municipal deberá utilizar los fondos necesarios provenientes de la Ley Provincial N° 2615 para iniciar y/o finalizar las viviendas y obras de infraestructura pertinentes comprometidas por el Municipio a través de los Convenios oportunamente suscriptos en el marco de los planes federales con el Gobierno Nacional y/o Provincial; cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de de Coordinación y Economía.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.- (Expte. CD N° 051-B-10)



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despe-
Setor de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
BIANCHI.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1764
Fecha 16 / 04 / 2010